
¿TIENE ALGUNA DISCAPACIDAD?



¿Necesita ayuda para solicitar albergue o acceder a las ubicaciones de los albergues?

Podemos ofrecer ciertos tipos de ayuda para facilitar el acceso a los servicios que necesita. A este tipo de ayuda se la llama acomodamiento razonable. Usted tiene derecho a pedir este tipo de ayuda.

Algunas de las condiciones que podrían dificultar el acceso a los servicios que necesita son:

- Discapacidad visual, del habla y auditiva.
- Discapacidades de movilidad (discapacidades que le dificultan desplazarse).
- Discapacidades cognitivas (discapacidades que le dificultan comprender los formularios o recordar las citas).
- Condiciones de salud mental como ansiedad, depresión, trastorno bipolar y esquizofrenia.

¿Cómo pido el acomodamiento razonable?

- Si necesita ayuda debido alguna discapacidad, puede pedirla al personal de los centros de registro, de evaluación o del albergue.
- Puede completar el Formulario de Petición de Acomodamiento Razonable [**DHS-13 (S)**].
- Si necesita un formulario con letras grandes o en otro idioma, puede entrar al sitio web del *DHS*, o puede pedir ayuda al personal del *DHS* o del albergue.
- Puede obtener estos formularios por internet: <https://www1.nyc.gov/site/dhs/about/applicants-and-clients-with-disabilities.page> o pedirselos al personal.
- No tiene que completar estos formularios para pedir la ayuda del acomodamiento razonable. El personal puede completarlos por usted.

¿Dónde puedo presentar el Formulario de Petición de Acomodamiento Razonable (*Reasonable Accommodation Request, RAR*) o una petición por escrito para el acomodamiento?

- Entregue el formulario completado o la petición por escrito al personal del *DHS* o del albergue.
- Pida copia de su petición completada o de un comprobante.
- Anote en su copia la fecha en que entregó la petición al personal del *DHS* o del albergue, y el nombre de la persona quien le entregó su copia.
- No tiene que proporcionarnos pruebas de su condición o discapacidad en el momento que haga la petición. Más adelante podríamos pedirle que proporcione algunos documentos o información adicional relacionada con su petición.

¿Qué pasa si necesito ayuda para completar los formularios?

- Para completar estos formularios, puede pedir ayuda al personal del *DHS*, del albergue o a alguien que conozca.

¿Cómo sabré si mi petición fue aprobada?

- Le daremos una notificación y le informaremos nuestra decisión.

¿Qué puedo hacer si tengo preguntas sobre mi petición u otras necesidades relacionadas con mi discapacidad?

- Si tiene preguntas puede hablar con el director(a) del albergue o con su administrador(a) de caso.
 - También puede comunicarse con la Oficina para Asuntos de Discapacidad (*Office of Disability Affairs*) enviando un correo electrónico a: DisabilityAffairs@dss.nyc.gov.
-

POLÍTICA ANTIDISCRIMINATORIA

¿Qué puedo hacer si pienso que he sido tratado(a) injustamente debido a mi discapacidad?

- Si piensa que el *DHS* le ha denegado servicios o ha discriminado contra usted, o alguien de su familia debido a alguna discapacidad, puede comunicarse con:

Director of Disability Affairs for Homeless Services NYC
Department of Social Services
Office of Disability Affairs
150 Greenwich Street
New York, NY 10007
Fax: (917) 639-0442
Correo electrónico: DisabilityAffairs@dss.nyc.gov

También puede comunicarse con la Unidad Central de Quejas (*Central Complaint Unit*) llamando al **(718) 557-1399**.

Además, puede comunicarse con la Oficina del Defensor del Pueblo (*Office of the Ombudsman*) llamando al **(800) 994-6494** o ir en persona a la oficina ubicada en el 109 East 16th Street, de lunes a viernes, de 9:00 a.m. a 4:00 p.m.

¿Qué información debo incluir si presento una queja?

- Su nombre, dirección de correo postal, número de teléfono o dirección de correo electrónico.
- La descripción de lo que ocurrió, dónde y cuándo ocurrió.
- Los nombres y los cargos del personal involucrado, si los tiene.
- El centro del *DHS* o del albergue, el nombre del programa o servicio involucrado.

El *DHS* está comprometido a garantizar significativamente el acceso a programas y servicios a las personas con discapacidades, conforme a la Ley para Estadounidenses con Discapacidades de 1990 (*Americans with Disabilities Act [ADA] of 1990*) y conforme a otras leyes.